

## RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 011/2019

Pando, 11 de enero de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 205 de la Constitución Política del Estado, al igual que el art. 3 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, definen que el Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados electorales, los jurados de mesa de sufragio y los notarios electorales.

Que, el artículo 31 de la Ley N° 018 establece “I. Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral”. II. Las decisiones de los Tribunales Electorales Departamentales son de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades públicas y personas naturales de la respectiva jurisdicción y podrán ser impugnadas ante el Tribunal Supremo Electoral en las condiciones y términos establecidos en la Ley; y el párrafo III. “La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”.

Que, la Ley N° 018 expresa en el artículo 37, los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes obligaciones: Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes vigentes, reglamentos, resoluciones y directrices del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 38 establece que los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen las siguientes atribuciones electorales: Administrar y ejecutar los procesos electorales y las revocatorias de mandato de alcance nacional, departamental, regional y municipal, bajo la organización, dirección y supervisión del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 43) del referido cuerpo legal en el párrafo anterior, señala que los Tribunales Electorales Departamentales, con sujeción a las normas vigentes y bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral ejercen las siguientes atribuciones administrativas: 5) Establecer el número y designar a los Jueces Electorales en el respectivo departamento para proceso Electoral, Referendo y Revocatoria de Mandato, bajo su administración.

Que, en el marco de lo establecido en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, dispone en su artículo 50. (Jueces Electorales).- Con Juezas y Jueces Electorales, las autoridades judiciales designadas por el Tribunal Electoral Departamental para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato. Y en su artículo 51. (Forma de Designación). El Tribunal Electoral Departamental, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral establecidas en Reglamento, designará como Juezas y Jueces Electorales en cada Departamento a las Juezas o Jueces del respectivo distrito judicial en el número que considere necesario, para cada proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución TSE-RSP N° 0494/2018 de 15 de octubre de 2018, el Tribunal Supremo Electoral en el marco de sus atribuciones sobre la base de lo dispuesto en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 1 de septiembre de 2018 y el Reglamento Específico “Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019”, aprobado por la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0469/2018 de 26 de septiembre de 2018, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en virtud de la jurisdicción y competencia resuelven Convocar a las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019 para el día domingo 27 de enero de 2019 y encomiendan a los Tribunales Electorales Departamentales la administración y ejecución de las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-ADM-N° 0469/2018 de 26 de septiembre de 2018, se aprobó el Reglamento Específico “Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019” que tiene por objeto establecer los procedimientos para la organización, dirección, supervisión, administración y ejecución del proceso de Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Que, el Reglamento mencionado establece en el artículo 16. (JUEZAS Y JUECES ELECTORALES). I. Las Juezas y Jueces Electorales son autoridades designadas por los Tribunales Electorales Departamentales de acuerdo a lo establecido por el Artículo 51 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, para cumplir las funciones de preservar los derechos y garantías de las y los militantes de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas de alcance nacional y/o alianzas en las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019. II. Las Juezas y Jueces Electorales, en el ámbito de su jurisdicción, además de lo señalado en el Artículo 54 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, tienen las siguientes atribuciones: a) Conocer y resolver en primera instancia controversias sobre faltas electorales cometidas por las y los delegados, secretarías y secretarios técnicos de mesa, servidoras y servidores públicos, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas de alcance nacional y/o alianzas. b) Sancionar en primera instancia las faltas electorales cometidas por las y los delegados, secretarías y secretarios técnicos de mesa, notarías y notarios electorales, servidoras o servidores públicos, partidos políticos, agrupaciones ciudadanas de alcance nacional y/o alianzas, o particulares, cuando corresponda. c) Recibir la denuncia verbal o escrita sobre la comisión de faltas electorales y elaborar el acta de la misma. d) Expedir cédula de comparendo a la denunciada o denunciado y disponer, en caso de resistencia, su detención en lugar señalado por dicha autoridad. e) Imponer las multas y sanciones por faltas electorales, conforme lo establecido por Resolución vigente emitida por el Tribunal Supremo Electoral que fija el monto de las multas y sanciones a aplicarse. f) Remitir antecedentes al Ministerio Público sobre la posible comisión de delitos electorales. g) Hacer conocer a los Tribunales Electorales Departamentales las controversias suscitadas en el desarrollo del proceso electoral, así como las resoluciones emitidas y parágrafo III. El incumplimiento de la norma sustantiva y el



presente Reglamento por parte de las juezas y jueces electorales, será puesto en conocimiento del Consejo de la Magistratura para el inicio de las acciones legales pertinentes. IV. Las denuncias por faltas electorales, su juzgamiento y resolución serán atendidas conforme al Artículo 249 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral. V. Las juezas y jueces electorales para fines estadísticos registrarán las denuncias por faltas y delitos electorales en el formulario autorizado por el Tribunal Supremo Electoral.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO, EN VIRTUD A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ESTABLECER** el número de Dieciséis (16) Jueces Electorales y **DESIGNAR** a las Juezas y Jueces Electorales para las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019, según el siguiente detalle:

**Área Urbana:**

Nº	Nombres y Apellidos	Municipio	Asiento Electoral	Recinto Electoral
1	Abg. Pablo Aquiles Andia Mora	Cobija	Villa Busch	U.E. German Busch
				U.E. De Bella Vista
				Cárcel de Villa Busch
2	Abg. Boris Alexander Aquino Espinoza	Cobija	Cobija	U. E. Instituto Americano
				U.E. Villa Cruz
3	Abg. Danitza Ramos Catunta	Cobija	Cobija	U. E. América
4	Abg. Ruth Karina Suzaño Cortez	Cobija	Cobija	U.E. Mariano Baptista
5	Abg. Raul Tito Choclo Rubin de Celis	Cobija	Cobija	U. E. Vaca Diez (Intermedio)
				U.E. Defensores Del Acre
6	Abg. Israel Meneses Hernandez	Cobija	Cobija	U. E. Cobija
7	Abg. Miguel Angel Garcia Solares	Cobija	Cobija	U. E. Juana Azurduy De Padilla
8	Abg. Carlos Manuel Gonzales	Cobija	Cobija	U. E. 11 de Octubre
9	Abg. Daniel Tito Atahuichi	Cobija	Cobija	U. E. Mariscal Sucre
				U. E. Rogelia Menacho De Balcazar
10	Abg. Diego Valdir Roca Saucedo	Cobija	Cobija	U. E. José Manuel Pando
11	Abg. Nejp Randall	Cobija	Cobija	U. E. Vaca Diez (Medio)
				U. E. Simón Bolivar
12	Abg. Elias Mamani Aramayo	Cobija	Cobija	Kinder Victor León Arrueta
13	Abg. Valencio Hayta	Cobija	Cobija	U. E. Sofia Calpiñeiro
14	Abg. Bertha Velazco Meneses	Cobija	Cobija	U. E. Manuela Rojas



**Área Rural**

Nº	Nombres y Apellidos	Municipio	Asiento Electoral	Recinto Electoral
1	Abg. Rudiger Arevalo Murillo	Porvenir	Porvenir	U.E. Mons. Santisteban
			Porvenir	U.E. Bruno Racua
			Villa Bella- ( km 6 )	U.E. Villa Bella
			Campoana	U.E. Gutembert Cruz
		Bolpebra	Nareuda	U.E. Genoveva Rios
			Mukden	U.E. De Mukden
			Bioceánica	U.E. Bioceanica
			3 Arroyos	U.E. Tres Estrellas
			Litoral	U.E. Santa Lucia
			Nueva Canaán	U.E. Nueva Canaán
		Bella Flor	Villa el Carmen	U.E. Buena Vista
			Karamanu Km 35	U.E. Km. 35 de Karamanu
			San Antonio Km 60	U.E. Km. 60 de San Antonio
			Mapajo ( Samahuma )	U.E. Mapajo
			Santa Lucía	U.E. Hugo Antequera
			Montevideo	U.E. Jorge Benito Vera
			San Pedro	U.E. Simon Bolívar
			Santa Lourdes	U.E. Santa Lourdes
		Filadelfia	Filadelfia	U.E. Filadelfia
			Villa Bella ( Purísima )	U.E. Villa Bella
			Empresña	U.E. Nueva Empresa
			Buyuyo	U.E. Buyuyo
			Chive	U.E. Chive
			Curichon	U.E. Curichon
			Luz de America	U.E. Luz De America
			Alta Gracia	U.E. Alta Gracia
			Holanda	U.E. De Holanda
			Soberania	U.E. Juancito Pinto
Nueva Alianza	U.E. Nueva Alianza			
Villa Primero de Mayo	U.E. Villa America			
Ucia	U.E. Ucia			
2	Abg. Betty Sanchez La Fuente	Puerto Rico	Puerto Rico	U.E. La Salle Pedro Villa Lobos
			Conquista	U.E. German Busch
			Batraja	U.E. Batraja
			San Antonio del Maty	U.E. San Antonio
		San Pedro	Fortaleza	U.E. Fortaleza
		Puerto Gonzalo	Gonzalo Moreno	U.E. Luz En El Camino
			Portachuelo Centro	U.E. Portachuelo Dios Es Amor



	Moreno	Agua Dulce	U.E. Agua Dulce
		Las Piedras	U.E. Pedro Herrera
		Miraflores	U.E. Miraflores
		Contravaricia	U.E. 2 de Agosto
	San Lorenzo	Loreto	U.E. 6 de Junio
		Trinidadito	U.E. Gregoria Destre Maturana
		Blanca Flor	U.E. 24 de Septiembre
		Vista Alegre	U.E. Vista Alegre
		Galilea	U.E. Galilea
		Puerto Copacabana (Tco's)	U.E. Pto. Copacabana
		Naranjal	U.E. Soledad
		Samaria	U.E. 21 de Septiembre
		Genechiquia	U.E. 6 de Agosto
		Exaltación	U.E. 27 de Mayo
	Sena	El Sena	U.E. El Sena
		Palma Real	U.E. Palma Real
		El Turi (Carretera)	U.E. 2 de Agosto
		San Salvador	U.E. San Francisco
		Copacabana	U.E. 4 de Agosto
	Santa Rosa	Santa Rosa del Abuna	U.E. Abuna
		1 de Mayo	U.E. Zacarias Moreno
		Nueva Esperanza (Urbanización Puerto Morales)	U.E. Genoveva Ríos
		Mariscal Antonio José de Sucre Bernardino Racua	U.E. Pedro Domingo Murrillo
	Ingavi	Humaita	U.E. Humaita
		Ingavi	U.E. Ingavi
	Nueva Esperanza	Nueva Esperanza	U.E. Manuel Estremadoiro Martinez
		Puerto Consuelo Area 2	U.E. Gral. Federico Román
Nueva Unión		U.E. Bruno Racua	
Villa Nueva	Loma Alta	U.E. Andres Idagua	
	Santa Fé	U.E. Juana Azurduy De Padilla	
	Santa Crucito	U.E. Roberto Gonzales	
Santos Mercado	Reserva	19 de Octubre	
	San Martin del Pacahuara	U.E. 23 de Marzo	
	Villa Victoria	U.E. 11 de Septiembre	



**SEGUNDO.**– Por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando, emitir los Memorándums a las Juezas y Jueces Electorales para las Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

*Abg. Lucas René Zambrana Espinoza*

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

*Abg. Daniela Deysi Vélez Quijhua*

**VICEPRESIDENTA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

*Lic. Giovanna Mabel Sangueza Suárez*

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

*Abg. Priscila Segovia Alencar*

**VOCAL**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

**Ante Mí:**

*Abg. Ariel García Almeida*

**SECRETARIO DE CÁMARA**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
PANDO**

